

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**8732**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles, para su utilización por la entidad mercantil Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito, con las letras de identificación «F-CRISO».*

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco José Hornero Hidalgo, en representación de Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito, domiciliada en Soria, Calle Diputación n.º 1, con código de identificación fiscal F-42001255,

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 8 de abril de 2005, se apruebe el modelo de contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles y sus Anexos I, II, III y IV que acompaña. Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro de Bienes Muebles de Soria.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles y sus Anexos I, II, III y IV, para ser utilizado por la entidad Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito, con las letras de identificación «F-CRISO».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Madrid, 22 de abril de 2005.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

**8733**

*REAL DECRETO 540/2005, de 13 de mayo, por el que se concede autorización para el cambio de los apellidos del menor Haron Yousfi Plaza.*

Visto el expediente incoado a instancias de doña María José Plaza Huertas, por el que solicita autorización para cambiar los apellidos de su hijo menor de edad, Haron Yousfi Plaza, por los de Plaza Huertas, y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

D I S P O N G O :

Artículo 1. *Autorización del cambio de apellidos.*

Se autoriza al menor Haron Yousfi Plaza a cambiar sus apellidos por los de Plaza Huertas.

Artículo 2. *Práctica de la inscripción y caducidad.*

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir 180 días desde la notificación sin cumplir esa condición.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8734**

*REAL DECRETO 541/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Aguilar Gallego.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Aguilar Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por

la Audiencia Provincial, sección segunda, de Las Palmas, en sentencia de 15 de diciembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en conmutar a don Antonio Aguilar Gallego la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8735**

*REAL DECRETO 542/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Julio Burgos Delgado.*

Visto el expediente de indulto de don Julio Burgos Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Zaragoza, en sentencia de 26 de noviembre de 2001, como autor de un delito de insolvencia punible, a la pena de dos años y tres meses de prisión y multa de 17 meses con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1996 a 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en conmutar a don Julio Burgos Delgado la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8736**

*REAL DECRETO 543/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don José Cabrera Romero.*

Visto el expediente de indulto de don José Cabrera Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de 4 de marzo de 1998, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en indultar a don José Cabrera Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8737**

*REAL DECRETO 544/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Calderín Suárez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Calderín Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Las Palmas, en sentencia de 15 de diciembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en conmutar a don Antonio Calderín Suárez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no